

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS POSTALES PRESTADOS BAJO RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025

(STP/DTSP/065/24)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D.^a Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep María Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 12 de diciembre de 2024

De acuerdo con la función establecida en el artículo 8.9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de la Supervisión Regulatoria emite la siguiente resolución por la que se revisan los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para el año 2025:

I. ANTECEDENTES

Primero. Comunicación de los precios previstos para el año 2025

Con fecha 26 de septiembre de 2024 tuvo entrada en el Registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) escrito de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (en adelante Correos), al que acompañaba los precios de los servicios postales prestados con obligaciones de servicio público (en concreto, servicio postal universal, en adelante SPU) para el año 2025, así como la Memoria Justificativa de los mismos, aprobados por el Consejo de Administración de Correos el 24 de septiembre de 2024, tal y como

prevé la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (Ley Postal en adelante).

La información más relevante de esta propuesta de precios se ha incluido como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Inicio del procedimiento y trámite de alegaciones

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el análisis de la Memoria Justificativa, de los resultados de la contabilidad analítica (en adelante CA) de Correos correspondiente al ejercicio 2023¹, con fecha 31 de octubre de 2024 la Directora de Transportes y del Sector Postal acordó el inicio del procedimiento de verificación de los precios de los servicios postales prestados con obligaciones de SPU para el año 2025.

Correos presentó alegaciones el 28 de noviembre de 2024.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Habilitación competencial

El artículo 8.9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante LCNMC), establece que la CNMC supervisará y controlará el correcto funcionamiento del mercado postal, a través de las funciones que se detallan en dicho artículo o que sean atribuidas por Ley o Real Decreto. Entre esas funciones se encuentra la comprobación de la adecuación de los precios de los servicios postales previstos bajo régimen de obligaciones de servicio público a los principios previstos en el artículo 34 de la Ley Postal, según el cual:

“1. Los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público deberán ser asequibles, transparentes y no discriminatorios y fijarse teniendo en cuenta los costes reales del servicio, de modo que ofrezcan incentivos para la prestación eficiente del mismo.

2. El operador designado deberá comunicar a la Comisión Nacional del Sector Postal tanto el establecimiento de nuevos precios como la

¹ En concreto, se utiliza la información incluida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Detallada, donde los costes se imputan totalmente a los productos analíticos y donde se distinguen los productos del ámbito del SPU de los del ámbito no SPU.

modificación de los precios ya vigentes de los servicios prestados con obligaciones de servicio público con, al menos, tres meses de antelación a la fecha prevista para su aplicación. La comunicación irá acompañada de una memoria justificativa del cumplimiento de los principios indicados en el presente artículo.

En el supuesto de que de la comprobación de los precios se desprenda que no se ajustan a dichos principios, la Comisión Nacional del Sector Postal dará un plazo de 15 días al operador para que alegue lo que estime conveniente y dictará la correspondiente resolución declarando lo que proceda, a efectos de su consideración en el cálculo de la carga a que se refiere el artículo 28. Los precios serán publicados en los sitios web de la Comisión y del operador designado

(...)”.

Asimismo, la Disposición adicional quinta de la LCNMC señala que “*las competencias que las normas vigentes atribuyen a los organismos que se extingan cuando se constituya la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y que esta Ley no haya atribuido expresamente a los departamentos ministeriales competentes de la Administración General del Estado serán ejercidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.*”

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 21 de la LCNMC y al artículo 14.1.b) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, la Sala de Supervisión Regulatoria es el órgano competente para conocer y resolver el presente expediente.

Segundo. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Postal, la presente Resolución tiene por objeto declarar si los precios previstos para el año 2025 de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio universal, en la medida en que son una categoría de servicios prestados con obligaciones de servicio público, son asequibles, transparentes y no discriminatorios, y si se han fijado teniendo en cuenta los costes reales del servicio, de modo que ofrezcan incentivos para su prestación eficiente.

III. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY POSTAL

De conformidad con el artículo 34 de la Ley Postal, los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público deberán ser asequibles, transparentes, no discriminatorios, y fijarse teniendo en cuenta los costes reales del servicio, de modo que ofrezcan incentivos para la prestación eficiente del mismo.

Principio de asequibilidad

En las resoluciones anteriores de verificación de precios, en concreto a partir de la resolución sobre los precios para el año 2019, se indicaba, tras comparar los precios del operador designado español con los de otros operadores designados europeos, que determinados productos de paquetería SPU de Correos podrían tener algún problema de asequibilidad. Se trataba, en concreto, del paquete doméstico prioritario de 2 kg con entrega en D+3 y del paquete prioritario de 2 kg a un destino en Europa cercana en D+5.

Si se analizan los datos, de 2022, del último informe publicado por el Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales (“*ERGP Report on core indicators for monitoring the European postal market*”)², se alcanza la misma conclusión, puesto que los precios del operador designado español para estos dos productos quedan por encima de la media europea.

Sin embargo, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que tanto el paquete azul como el paquete exportación económico tienen carácter certificado (se exige firma del receptor en la dirección de entrega), a diferencia de los productos de paquetería de otros operadores designados europeos.

Por otro lado, el precio del paquete azul se encuentra entre los precios del producto comercial de Correos Zona 1 (ámbito provincial) y del producto comercial de los envíos a Canarias, mucho más cerca del primero que del segundo. De modo que los usuarios pueden contratar el producto comercial para las zonas de menor coste y el paquete azul para las zonas de mayor coste, donde el producto comercial es más caro.

² *ERGP (23) 10 Report on Postal Core Indicators*, de 29 de febrero de 2024: <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/58374>.

Hay que tener en consideración también que, en la práctica, puede enviarse mercancía de hasta 2 kg mediante carta ordinaria o carta certificada, a precios más económicos que los paquetes SPU³, y que Correos ofrece también un producto no SPU de paquetería básico (entrega sin firma) a precios más reducidos (“paquete ligero”)⁴.

Analizando la evolución de los últimos cinco años, entre 2019 y 2024, de los precios de los paquetes SPU, con la inflación y el salario mínimo interprofesional (en adelante, SMI), se encuentra que los precios del paquete azul han aumentado en promedio más que la inflación pero menos que el SMI, y que los precios del paquete exportación económico Zona EU1 han aumentado en promedio menos que la inflación y el SMI. Para 2025 Correos ha propuesto un incremento moderado de las tarifas del paquete azul (en media +2,51%) y del paquete SPU a destino EU1 (+2,16%) en un contexto de inflación prevista del 1,8%⁵.

También en el caso de la carta ordinaria, la carta certificada y los valores declarados destino nacional, los precios han crecido más que el IPC, pero menos que el SMI, entre 2019 y 2024, aunque en los casos concretos de la carta ordinaria nacional y de la carta certificada nacional, se observa una subida promedio de más del 6%, más cercana a la del SMI, del 7,7%. La propuesta de subida de tarifas de todos estos productos en 2025 es de entre el 8 y el 9% de media por producto analítico, en todos los casos, salvo en el de la carta certificada de exportación Zona 1, que es del 3,36%. Los precios del valor declarado internacional han crecido menos que el IPC y que el SMI.

³ En 2025, por ejemplo, la carta certificada nacional de hasta 2 kg está a 11,10 € vs el paquete azul a 18,05 €, y la carta certificada 2 kg con destino Europa a 26,30 € vs el paquete de exportación económico a 36,10 €.

⁴ El precio (IVA incluido) del paquete ligero doméstico de hasta 2 kg en 2025 es de 12,28 € (envíos intra peninsulares), 15,77 € (a Baleares, Ceuta y Melilla) y 18,47 € a Canarias, frente a los 18,05 € del paquete azul (nótese que este último tiene carácter certificado e incluye la entrega domiciliaria y la devolución a remitente en caso de no entrega a destinatario). El precio del paquete ligero en la zona EU 1 es en 2025 de 24,95 €, frente al paquete SPU de 36,10 €.

⁵ FUNCAS anticipa, a 14 de noviembre de 2024, una inflación media en 2025 (IPC total) del 1,8% <https://www.funcas.es/textointegro/ipc-octubre-2024-previsiones-hasta-diciembre-2025/>. Por otro lado, el incremento del SMI en 2025 podría situarse en torno al 5% <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/13103840/11/24/diaz-prepara-la-subida-del-smi-para-2025-con-la-meta-de-acercarlo-a-1200-euros.html>.

Tabla 1. Incrementos anuales.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Promedio
IPC	0,8%	-0,5%	6,5%	5,7%	3,1%	1,5%	2,9%
SMI	22,3%	5,6%	1,6%	3,6%	8,0%	5,0%	7,7%
Paquete azul	2,3%	4,6%	5,9%	16,1%	0,0%	2,4%	5,2%
Paquete export. econ. Zona EU1	2,2%	0,0%	5,2%	0,0%	0,0%	0,0%	1,2%
C Ordinaria Nacional	8,8%	8,1%	7,5%	7,1%	3,9%	5,0%	6,7%
C Certificada Nacional	5,8%	8,3%	9,0%	8,4%	4,0%	3,9%	6,6%
CO Export. Zona 1	3,5%	3,3%	3,3%	8,8%	0,0%	2,8%	3,6%
CC Export. Zona 1	3,3%	3,9%	5,2%	8,5%	0,0%	0,6%	3,6%
Valor Declarado (Nacional)	0,0%	0,0%	5,0%	4,8%	4,6%	4,4%	3,1%
Valor Declarado (Internacional)	0,0%	0,0%	4,0%	7,7%	3,6%	1,7%	2,8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (IPC, el dato de 2024 es el interanual de septiembre), Ministerio de Trabajo y Economía Social (Estadísticas: SMI), Tarifas oficiales de Correos.

Según el último dato relacionado con el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios postales del Panel de Hogares de la CNMC⁶, el porcentaje de usuarios insatisfechos con los precios de los servicios postales (en general, no de Correos, ni del SPU de Correos), sería del 18,3% en el caso de los servicios de paquetería, y del 16,9% en el caso de los servicios de carta.

Y la última edición de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE muestra que el gasto medio por hogar en servicios postales en 2023 ha sido de 6,76 € (no se han superado en la serie histórica -desde 2006- los 10 € anuales por familia⁷).

Esta Sala concluye que, de acuerdo con los últimos datos disponibles, no puede concluirse que los precios de los servicios SPU propuestos por Correos para 2025 comprometan el principio de asequibilidad. Ahora bien, habida cuenta de

⁶ <https://data.cnmc.es/panel-de-hogares>

⁷ Gasto por códigos de gasto (5 dígitos ECOICOP/EPF), tabla 24882, código 08.2.0.1 T Servicios postales (cartas, paquetería, etc.) accesible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=24882&L=0>. En 2022 el gasto medio anual por hogar en servicios postales fue de 6,42 euros (menos que en 2021, que fue de 7,07 euros). En 2007 se registró el valor máximo de la serie histórica (9,54 euros) y en 2019 el mínimo (4,76 euros).

las subidas de precios propuestas para 2025 en el caso de los servicios de carta ordinaria nacional y carta certificada nacional, esta Comisión estrechará la vigilancia sobre la asequibilidad de estos servicios. Correos ha señalado en sus alegaciones que comparte la conclusión alcanzada por la CNMC.

Principio de orientación a costes

El análisis de la orientación a costes de los precios SPU lo viene realizando la CNMC a partir de la información que proporciona la CA de Correos, en este caso la correspondiente al ejercicio 2023⁸, por ser la última disponible⁹:

- La CA 2023 registró pérdidas globales en el ámbito SPU de [CONFIDENCIAL] euros. Las cartas SPU registraron pérdidas de aproximadamente [CONFIDENCIAL] y los paquetes SPU ganancias de unos [CONFIDENCIAL].
- El número total de envíos del operador designado es de 1.708 millones¹⁰, de los cuales el 54% (922 millones de envíos) corresponden al SPU. De los ingresos brutos totales [CONFIDENCIAL], los ingresos brutos SPU suponen el [30-40]% [CONFIDENCIAL]. De los ingresos netos totales [CONFIDENCIAL], el [30-40]% [CONFIDENCIAL] corresponde al SPU. Aproximando los descuentos sobre las tarifas oficiales de Correos por la relación entre el ingreso neto y el ingreso bruto, el descuento medio en el total de los productos de Correos fue del [30-40]%, y el descuento medio en el total de los productos SPU de Correos, algo más bajo, del [30-40]%¹¹.
- Dentro del ámbito SPU, la carta supone el 99,96% de los envíos, el [90-100]% de los ingresos brutos, y el [90-100]% de los ingresos netos.

El producto SPU más importante, por número de envíos y por ingresos, es la carta ordinaria nacional de hasta 20 gramos (CON 20). Por número de envíos la

⁸ Correos comunica a la CNMC sus CA anuales antes del 25 de julio del año inmediatamente posterior, en virtud de la [Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales](#). La última CA verificada por la CNMC es la correspondiente al ejercicio 2022 ([VECO/DTSP/001/24](#)).

⁹ Se encuentra actualmente en proceso de verificación por la CNMC.

¹⁰ Un 15% más que en 2022. En 2023 hubo dos procesos electorales (locales y generales), como en 2022 (Autonómicas de Andalucía y Castilla y León). El volumen de envíos de Correos en 2023, excluyendo los giros y los servicios electorales (es decir, sólo considerando cartas, paquetería, publicidad directa y publicaciones), es de en torno a 1.309 millones.

¹¹ Frente al [40-50]% y [30-40]%, respectivamente, en 2022, es decir que los descuentos se han moderado mínimamente.

carta ordinaria nacional de hasta 50 gramos (CON 50) es el segundo, pero por ingresos lo es la carta certificada nacional de hasta 20 gramos (CCN 20).

Tabla 2. Tabla resumen de productos SPU de relevancia¹² en términos de envíos e ingresos, con el cálculo de los descuentos medios y el margen

Producto	Envíos/envíos SPU	IB/IB SPU	IN/IN SPU	Descuento 1-(IN/IB)
CON 20	[70-80]%	[50-60]%	[40-50]%	[40-50]%
CON 50	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%	[40-50]%
CON 100	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[30-40]%
CON 500	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[20-30]%
CCN 20	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[20-30]%
CCN 50	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[20-30]%
CCN100	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[20-30]%
CCN 500	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%
CCN 1000	<1%	<1%	[0-10]%	[10-20]%
CO Import 20	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
CO Export 20	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
CC Export 500	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%

Fuente: Correos

Análisis de los productos más relevantes

CARTA ORDINARIA NACIONAL

Según la CA 2023, la CON supuso alrededor de [CONFIDENCIAL] envíos, presentó unas pérdidas de [CONFIDENCIAL] y un descuento medio del [40-50]%. El margen efectivo medio (ponderado por el volumen) de toda CON fue negativo, del [40-50]%.

¹² Se incluyen en la tabla los productos analíticos SPU con $\geq 1\%$ en las columnas Envíos, IB (Ingresos Brutos) o IN (Ingresos Netos).

La CON 20 explica por sí sola el [40-50]% de los envíos de Correos (el [50-60]% excluyendo los envíos de las elecciones) y el [70-80]% del volumen de los envíos SPU. La CON 50 supuso el [10-20]% de los envíos SPU. Ambos productos han perdido el [10-20]% del volumen entre 2022 y 2023. La CON 100 no llega al [0-10]% de los envíos SPU.

CON 20, CON 50 y CON 100 registran pérdidas de [CONFIDENCIAL], [CONFIDENCIAL] y [CONFIDENCIAL] euros respectivamente. Los descuentos medios en los tres primeros tramos de peso fueron de [40-50], [40-50] y [30-40]% respectivamente, y el margen efectivo¹³ negativo fue del [40-50], [30-40] y [10-20]% respectivamente.

El cliente Admisión Masiva Minorista¹⁴ “AMM” explica la mayor parte de los envíos CON de menor peso (el [70-80]% de los envíos CON 20, el [70-80]% de los envíos CON 50 y el [60-70]% de los envíos CON 100, concretamente) y la mayor parte de las pérdidas en estos productos ([CONFIDENCIAL] euros en CON 20, ([CONFIDENCIAL] en CON 50 y ([CONFIDENCIAL] euros en CON 100). Los márgenes efectivos fueron negativos de [50-60]%, [40-50]% y [30-40]%, respectivamente y también negativos ([40-50]%, [30-40]% y [20-30]% en 2022), habiéndose aplicado unos descuentos del [50-60]%, [40-50]% y [40-50]% respectivamente ([50-60]%, ([50-60]% y [40-50]% en 2022). Suponiendo que los costes unitarios permanecieran estables entre 2023 y 2025, y que los aumentos de precios entre 2023 y 2025 se trasladaran íntegramente al ingreso neto (en adelante se utiliza la expresión ‘en la situación hipotética más favorable’ para referir este supuesto), los márgenes efectivos seguirían siendo negativos en 2025 (-[30-40], -[20-30]% y -[10-20]%).

Los clientes Contado¹⁵ presentan márgenes efectivos positivos en los tres tramos superiores de peso y negativos en los tres tramos inferiores, que en la situación hipotética más favorable serían positivos en 2025.

CARTA CERTIFICADA NACIONAL

En 2023 la CCN registró [CONFIDENCIAL] envíos, con ganancias de [CONFIDENCIAL] euros. El margen efectivo fue positivo en todos los tramos de peso (de entre el [0-10] y el [10-20]%) excepto en CCN 500 (-[0-10]%), que en la situación hipotética más favorable para Correos en 2025 resultaría positivo ([0-10]%).

¹³ (Ingreso Neto-Coste) /Ingreso Neto.

¹⁴ Clientes con contrato que depositan sus envíos en Centros de Admisión Masiva.

¹⁵ Contado considera clientes particulares sin contrato y sin derecho a descuentos.

OTROS PRODUCTOS

- CO Export: Presenta ganancias en la CA 2023 de [CONFIDENCIAL] euros. Todos los tramos de peso presentan margen efectivo positivo en 2023 (entre [10-20]% y [30-40]%), siendo el cliente Contado el más importante en envíos en los tres tramos de peso superiores.
- CC Export: Registra beneficios en la CA 2023 de [CONFIDENCIAL] euros. Los tramos de peso CC Export 20, 50 y 100 presentan márgenes efectivos negativos en 2023 ([0-10]%, [0-10]% y [0-10]% respectivamente), que en la situación hipotética más favorable serían en 2025 nulos o positivos. El cliente Contado es el más importante en todos los tramos de peso.
- Paquete azul: Arroja ganancias en la CA 2023 de unos [CONFIDENCIAL] euros. Hubo ganancias en los tres tramos de peso inferiores (1, 2 y 5 kg), con márgenes efectivos positivos de entre el [10-20]% y el [20-30]%. En los tres tramos superiores (10, 15 y 20 kg) los márgenes efectivos negativos fluctúan entre [0-10]% y [0-10]%, que en la situación hipotética más favorable serían positivos en 2025 en todos los tramos salvo en el de mayor peso (hasta 20 kg, -[0-10]%).
- Paquete postal Export: Registra ganancias en la CA 2023 de unos [CONFIDENCIAL] euros¹⁶. Hubo ganancias en todos los tramos de peso, excepto en el tramo inferior (hasta 5 kg) en el que el margen es negativo ([0-10]%), que en la situación hipotética más favorable seguiría resultando negativo en 2025 (-[0-10]%). El cliente Contado es prácticamente el único tipo de cliente en este producto, en todos los tramos de peso.

De lo anterior se extrae que, con el estándar de costes históricos totalmente distribuidos (CHTD)¹⁷, los ingresos quedarían lejos de poder cubrir los costes en el caso de CON 20 y CON 50.

Como se explicó en las Resoluciones de precios 2023 y 2024, los márgenes de estos dos productos venían mejorando sensiblemente en el periodo 2016-2019, antes del shock pandémico de 2020, por efecto de la estabilización de los costes y el crecimiento de los ingresos unitarios, también en el cliente AMM.

¹⁶ La CA distingue tres tramos de peso: ≤ 5 kg, ≤ 10 kg y > 10 kg, mientras que las tarifas se presentan por envío + por kilo o fracción y distinguiendo varias zonas.

¹⁷ Es el estándar de costes que considera la legislación vigente, en concreto, la Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales. Dicho estándar se basa en la asignación de la totalidad de los costes incluidos en la contabilidad financiera de Correos.

En 2023 el ingreso unitario del producto CON 20 es de [CONFIDENCIAL] euros (frente a [CONFIDENCIAL] en 2022 y [CONFIDENCIAL] en 2021) y el coste unitario de [CONFIDENCIAL] euros (frente a [CONFIDENCIAL] en 2022 y [CONFIDENCIAL] en 2021). Ello supone que la diferencia entre ambas magnitudes se ha ampliado hasta los [CONFIDENCIAL] euro. Esto se habría producido porque el incremento del ingreso unitario (por efecto de los menores descuentos practicados a los grandes clientes, lo que iría en la dirección de las indicaciones de la CNMC) se habría visto superado por el crecimiento del coste unitario en el contexto de una importante reducción de volúmenes, lo que aumenta la presión de los costes fijos sobre cada unidad de producto. En CON 50 habría ocurrido lo mismo: el ingreso unitario es de [CONFIDENCIAL] euros en 2023 ([CONFIDENCIAL] en 2022 y [CONFIDENCIAL] en 2021) y el coste unitario de [CONFIDENCIAL] euros ([CONFIDENCIAL] en 2022 y [CONFIDENCIAL] en 2021), habiéndose ampliado la diferencia entre ambas magnitudes hasta [CONFIDENCIAL]. En el caso del cliente Contado la evolución ha sido también negativa, hasta los [CONFIDENCIAL] en CON 20 y los [CONFIDENCIAL] en CON 50.

De modo que los márgenes de CON 20 y CON 50 en el cliente AMM han empeorado, porque a pesar de que los descuentos han seguido reduciéndose, si bien levemente, los costes unitarios se han incrementado más, en un contexto de drástica reducción de los volúmenes.

Por fin, hay que tener en cuenta que el coste unitario que arroja el estándar CHTD se encuentra en niveles difícilmente asumibles como referencia de precios, y que la situación previsiblemente se agravará en el futuro por la continuación de la caída de volúmenes, que aumenta la presión de los costes fijos sobre cada unidad de producto¹⁸.

En sus alegaciones Correos dice lo siguiente: *“compartimos la recomendación de la CNMC, transcrita ut supra, que insta a la pronta aprobación de la Orden Ministerial que regula la Contabilidad Analítica para que contemple el coste incremental medio a largo plazo (o «LRAIC», según sus siglas en inglés) a efectos de la supervisión regulatoria”*.

¹⁸ En la resolución sobre el contrato tipo de acceso a la red de 15 de febrero de 2018 se decía (subrayado propio) que *“no parece razonable referenciar la fijación de precios del sector a una base de costes históricos totalmente distribuidos. En este sentido se considera que la evolución hacia un estándar de costes incrementales en la fijación de precios (mayoristas y minoristas a grandes clientes) podría aliviar la tendencia al alza de las tarifas actuales derivada de la evolución decreciente de la demanda de productos postales tradicionales y de la existencia de un volumen elevado de costes fijos y de estructura del operador histórico”*.

A la vista de todo lo expuesto, y a reserva de su posterior comprobación en la verificación de la CA del ejercicio 2025, esta Sala concluye que los precios de algunos productos SPU, especialmente los de la CON 20 y la CON 50 aplicados a grandes clientes, no cumplirían indiciariamente con el principio de adecuación a los costes reales de prestación del servicio medidos con el estándar de CHTD. E insiste en recomendar un cambio en la normativa sectorial, para incluir el estándar de costes incrementales a efectos de la supervisión regulatoria¹⁹.

Principio de transparencia y no discriminación

Las tarifas SPU que habrán de pagar los usuarios particulares a partir del 1 de enero de 2025 cumplen con el principio de transparencia, al ser publicados en la web de Correos, y con el de no discriminación, debido a la uniformidad de las tarifas para todos los usuarios, independientemente del lugar de la geografía española donde se encuentren. Correos se ha mostrado, en sus alegaciones, de acuerdo con esta conclusión de la CNMC.

Respecto de los precios que pagan los clientes de acceso, Correos ha informado en sus alegaciones, al igual que en los procedimientos de supervisión de los precios SPU para 2023 y 2024, que tras las sentencias de la Audiencia Nacional sobre el contrato tipo de acceso, y mientras que no haya desarrollado un nuevo contrato tipo de acceso y no lo haya aprobado la CNMC, como es preceptivo, a esos clientes les seguirán aplicando las condiciones del “antiguo” contrato tipo, que es público, de modo que las condiciones que se aplican a los clientes de acceso son transparentes, y no discriminatorias, en principio, porque aplicarían las mismas condiciones a los clientes de acceso en la misma situación. Correos deberá remitir a la CNMC su nuevo contrato tipo de acceso, y publicarlo una vez la CNMC lo haya aprobado. Correos se ha mostrado, en sus alegaciones, de acuerdo con esta conclusión de la CNMC.

Respecto de los grandes clientes, a los que aplica descuentos, Correos ha informado en sus alegaciones que desde el 1 de enero de 2024 les aplica un nuevo modelo de descuentos. En la medida en que, como resultado de la aplicación de este nuevo modelo de descuentos, Correos trate igual a los clientes que se encuentran en la misma situación, los precios a los grandes clientes cumplirían con el principio de no discriminación.

¹⁹ Se ha iniciado ya la tramitación de una nueva Orden sobre la Contabilidad Analítica y la Separación de Cuentas de los Operadores Postales, sobre cuyo proyecto ha emitido ya IPN la CNMC con fecha 5 de diciembre de 2024 (IPN/CNMC/036/24).

Por todo lo anterior, la Sala de Supervisión Regulatoria

IV. RESUELVE

PRIMERO. Que los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para los clientes particulares no comprometen el principio de asequibilidad y cumplen con los principios de transparencia, no discriminación y orientación a los costes reales de prestación del servicio.

SEGUNDO. Que los precios de determinados servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para los usuarios con derecho a descuentos, especialmente los de la carta ordinaria nacional de hasta 20 gramos y la carta ordinaria nacional de hasta 50 gramos, no cumplen, indiciariamente, a reserva de lo que resulte de la verificación de la contabilidad analítica, el principio de adecuación a los costes de prestación del servicio. Se recomienda la pronta aprobación de una normativa que incluya el estándar de costes incrementales a efectos de la supervisión regulatoria.

TERCERO. Que los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para los grandes clientes, que tienen derecho a descuentos, cumplirían con el principio de no discriminación en la medida en que de la aplicación del nuevo modelo de descuentos de Correos resulte que los clientes en la misma situación son tratados de la misma manera. Se requiere a Correos para que, en el plazo de 15 días, remita a la Dirección de Transportes y del Sector Postal de esta Comisión su modelo de descuentos.

CUARTO. Respecto a si los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para los clientes de acceso cumplen los principios de transparencia y no discriminación, se valora positivamente que Correos haya informado de las condiciones de acceso a la red que actualmente está aplicando mientras desarrolla un nuevo contrato tipo. Se requiere a Correos para que aporte a esta Comisión, en cuanto lo tenga finalizado, su propuesta de nuevo contrato tipo de acceso, el cual deberá publicar una vez haya sido aprobado por la CNMC.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Transportes y del Sector Postal y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Notifíquese también al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para consideración por su parte de la recomendación de cambio normativo.

ANEXO I – GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

- **CA:** Contabilidad Analítica
- **CC Export:** Carta Certificada Exportación
- **CCN:** Carta Certificada Nacional
- **CHTD:** Costes Históricos Totalmente Distribuidos
- **Ciente AMM:** cliente Admisión Masiva Minorista
- **CO Export:** Carta Ordinaria Exportación
- **CO Import:** Carta Ordinaria Importación
- **CON:** Carta Ordinaria Nacional
- **CON 20:** Carta Ordinaria Nacional de hasta 20 gr.; **CON 50:** Carta Ordinaria Nacional de hasta 50 gr (y más de 20); **CON 100:** Carta Ordinaria Nacional de hasta 100 gr (y más de 50); y así sucesivamente
- **ERGP:** Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales
- **IB:** Ingreso Bruto
- **IN:** Ingreso Neto
- **INE:** Instituto Nacional de Estadística
- **IPC:** Índice de Precios al Consumo
- **IVA:** Impuesto sobre el Valor Añadido
- **LCNMC:** Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- **Ley Postal:** Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal
- **LRAIC:** Costes incrementales medios a largo plazo (por sus siglas en inglés)
- **PyGD:** Cuenta de Pérdidas y Ganancias Detallada
- **SMI:** Salario Mínimo Interprofesional
- **SPU:** Servicio Postal Universal

ANEXO II – PROPUESTA DE PRECIOS DE CORREOS EN 2025 PARA LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL

Tabla 3. Tabla de Precios SPU 2025 de Correos

Precio en euros	2025	2024	Incremento
Carta Ordinaria Nacional ≤ 20 g (CON20)	0,89	0,82	8,54%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 50 g (CON50)	1,03	0,92	11,96%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 100 g (CON100)	1,60	1,45	10,34%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 500 g (CON500)	3,10	2,90	6,90%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 1 kg (CON1000)	6,25	5,90	5,93%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 2 kg (CON2000)	6,70	6,40	4,69%
Carta Certificada Nacional ≤ 20 g (CCN20)	5,29	4,87	8,62%
Carta Certificada Nacional ≤ 50 g (CCN50)	5,43	4,97	9,26%
Carta Certificada Nacional ≤ 100 g (CCN100)	6,00	5,50	9,09%
Carta Certificada Nacional ≤ 500 g (CCN500)	7,50	6,95	7,91%
Carta Certificada Nacional ≤ 1 kg (CCN1000)	10,65	9,95	7,04%
Carta Certificada Nacional ≤ 2 kg (CCN2000)	11,10	10,45	6,22%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 20 g (COE20)	1,85	1,70	8,82%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 50 g (COE50)	2,15	2,00	7,50%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 100 g (COE100)	2,95	2,80	5,36%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 500 g (COE500)	7,05	6,95	1,44%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 1 kg (COE1000)	13,45	13,35	0,75%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 2 kg (COE2000)	21,35	21,25	0,47%
Carta Certificada Exportación ≤ 20 g (CCE20)	6,80	6,50	4,62%
Carta Certificada Exportación ≤ 50 g (CCE50)	7,10	6,80	4,41%

Carta Certificada Exportación ≤ 100 g (CCE100)	7,90	7,60	3,95%
Carta Certificada Exportación ≤ 500 g (CCE500)	12,00	11,75	2,13%
Carta Certificada Exportación ≤ 1 kg (CCE1000)	18,40	18,15	1,38%
Carta Certificada Exportación ≤ 2 kg (CCE2000)	26,30	26,05	0,96%
Paquete Azul ≤ 1 kg	16,20	15,60	3,85%
Paquete Azul ≤ 2 kg	18,05	17,45	3,44%
Paquete Azul ≤ 5 kg	22,50	21,85	2,97%
Paquete Azul ≤ 10 kg	26,55	25,90	2,51%
Paquete Azul ≤ 15 kg	38,10	37,45	1,74%
Paquete Azul ≤ 20 kg	45,60	44,95	1,45%
Paquete Exportación Económico ≤ 5 kg	47,20	46,25	2,05%
Paquete Exportación Económico ≤ 10 kg	65,70	64,00	2,66%
Paquete Exportación Económico ≤ 15 kg	84,20	81,75	3,00%

Fuente: Correos

Notas:

- En las cartas de exportación se muestra en la tabla solo el precio de la Zona 1 (Europa incluido Groenlandia, excluido Albania, Armenia, Bosnia, Chipre, Georgia, Malta, Moldavia y Rusia).
- En el paquete de exportación se muestra en la tabla solo el precio de la Zona EU1 (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gibraltar, Grecia, La Bahía de Guernsey, Irlanda, Italia, Isla de Jersey, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania y Vaticano).
- Adicionalmente, los valores añadidos (valor declarado por cada 50 eur declarados o fracción) se incrementan un 8,33% en la tarifa nacional (2,60 eur para CC, Paquete Azul y CC urgente) y 8,47% en la tarifa internacional (3,20 eur para CC y Paquete Export Econ).